



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Febrero de 1992

Actuación N° 1007/91

RES. N° 015/92

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con las inasistencias en que incurriera el Ing. Ricardo G. Villada, ex docente de esta Unidad Académica;

Que de acuerdo a lo manifestado por Dirección General de Personal a fs. 33 y 34 debe dictarse una resolución para dejar aclarada la situación;

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina de esta Facultad a fs. 35 con fecha 16/12/91, aconseja se proceda según lo manifestado por Dirección de Personal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
 (en su sesión ordinaria del día 18/12/91)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hacer efectivo el pago de los haberes correspondientes al mes de Diciembre 1990 y Sueldo Anual Complementario 2° período/90, al Ing. Ricardo G. Villada, para aplicar en pago de los conceptos que se detallan a continuación:

<u>REMUNERACIONES</u>		<u>PARA APLICAR AL PAGO DE:</u>	
- Diciembre/90	\$ 30,08.-	9 ds. Diciembre/90	\$ 9,02.-
- Sdo. A.C 2°/90	\$ 13,42.-	Sdo.A.C.Prop.2°s.	\$ 13,35.-
- - - - -	-.-	20 ds. vacac./90	\$ 20,06.-
TOTAL	\$ 43,50.-		\$ 42,43.-
	=====		=====

La diferencia de \$ 1,08.- deberá descontarse de la "Liquidación Final" efectuada en el mes de Agosto/91, depositada en Tesorería Gral. como haber impago, previa rectificación.

ARTICULO 2°: Desafectar por "Liquidación Indevida" las remuneraciones siguientes, depositadas en Tesorería Gral. como "Haberes Impagos"

- Sueldo Enero/91
- Sueldo Febrero/91
- Sueldo Marzo/91
- Anticipo Marzo/91



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA - 2 de febrero de 1992
 EXPEDIENTE N° 935/90

RES. N° 015/92

VISTOS:

ARTICULO 3°: Dejar expresamente aclarado que en la "Liquidación Final" deberán liquidarse: 13 días de sueldo correspondientes al mes de marzo/91; vacaciones proporcionales por el lapso 18 de marzo al 31 de julio/91 y sueldo anual complementario proporcional por el 2° semestre/91, debiendo deducirse la diferencia indicada en el último párrafo del artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a Dirección de Personal para su toma de razón de demás efectos. Cumplido, ARCHIVASE.-

CS
 AS
 MS

Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
 SECRETARIO ACADEMICO
 Facultad de Ciencias Exactas



Ing. NORBERTO A. BONINI
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas

ARTICULO 1°: NO PASAR A LA DISPOSICIÓN DE RECONSTITUCIÓN DEL PUESTO / por los docentes:

- Ing. Cecilia Graa
- Lic. Juan Franco
- Dr. Juan Tappe
- Lic. Manuel Salvo
- Lic. Elvio E. Alario
- Prof. Gustavo Harro
- Ing. Norma E. Torres

en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a los interesados al Depto. de Pstic., siga a la Dirección de Personal para su toma de razón de demás efectos. Cumplido, ARCHIVASE.